



# RESOLUCIÓN CS N° 262/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 JUL 2007

Expediente N° 17.070/05.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Reglamento de Becas aprobado por Resolución CS N° 005/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Universitaria de Salta, a fojas 38, solicita se disponga la modificación de la integración de la Comisión de Becas, con el fin posibilitar la inclusión de un representante de la FUSa. en dicha Comisión.

Que el Artículo 10 del Reglamento de Becas, prevé la representación estudiantil, posibilitando la integración de un (1) representante por cada Facultad, lo que se estima pertinente y suficiente.

Que las reuniones de Comisión de Becas, son de carácter público, por lo que el titular de la FUSa puede presenciarlas y efectuar democrática y formalmente sus peticiones, respetando el orden de jerarquías respectivas.

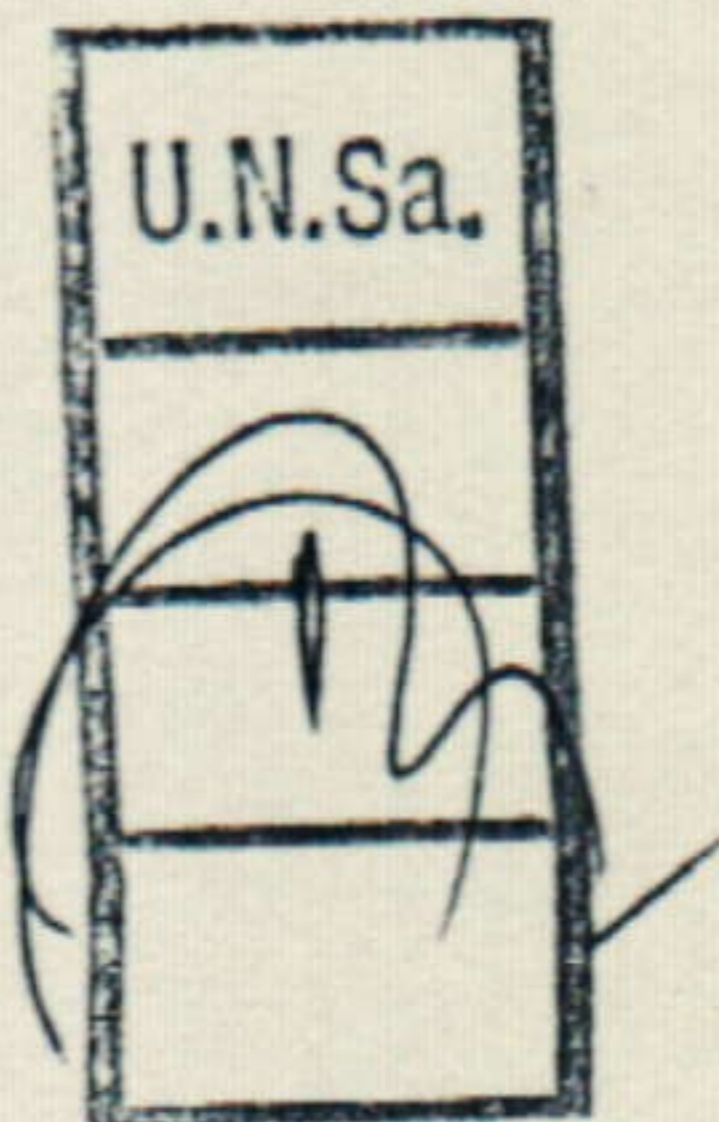
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 089/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décima Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2007)

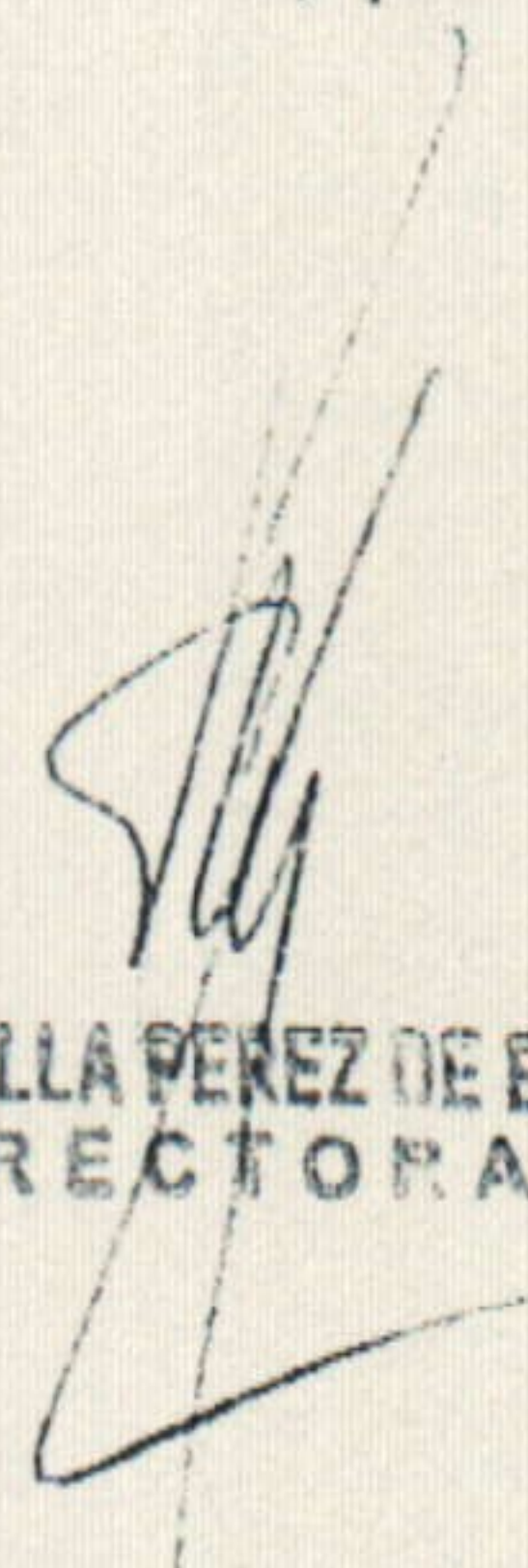
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud planteada por la Federación Universitaria de Salta (FUSa.) y, en consecuencia, ratificar el Artículo 10 del Reglamento de Becas aprobado por Resolución CS N° 005/07.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, FUSa., Secretaría de Bienestar Universitario, Departamento de Becas, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA